



Acuerdo número: A-036/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: Representante Legal de Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V

RFC (o) REC: ICA850812MVO

Domicilio: Avenida Tecnológico, Número Exterior S/N, Colonia Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca Código Postal 68030

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 39455

Número de oficio: SF/SI/DIR/CCC-4/3191/2024

Fecha del documento: 21 de noviembre de 2024

Documento a notificar: se informa la inmovilización de depósitos bancarios

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3191/2024**, mediante el cual **se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V**, con domicilio en **Avenida Tecnológico, Número Exterior S/N, Colonia Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca Código Postal 68030** y toda vez que como lo señala el (la) **C. Mariela López López** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-012** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **siete de febrero de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Me constituyo en la colonia Guadalupe Victoria en búsqueda del domicilio del contribuyente y con ayuda de una aplicación de geolocalización intento localizar la dirección de inmueble, pero los resultados que me arroja no son favorables pues al parecer ninguna calle de esta colonia se llama Avenida Tecnológico por lo que comienzo a recorrer esta colonia y me detengo a preguntar en una miscelanea en donde me atiende una persona del sexo femenino, tez morena clara , complexión media con aproximadamente cuarenta años, quien me dice que muchas personas se refieren a la Avenida Tecnológico a la calle que se encuentra entre el estadio y donde esta el ITO, por lo que me dirijo hacia alla pero solo se encuentran esos dos inmuebles motivo por el cual no fue posible llevar a cabo esta diligencia.**

CONSTE

" Todo lo testado carece de validez. CONSTE"(SIC).



Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-4/3191/2024** de fecha **21 de noviembre de 2024** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **01 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

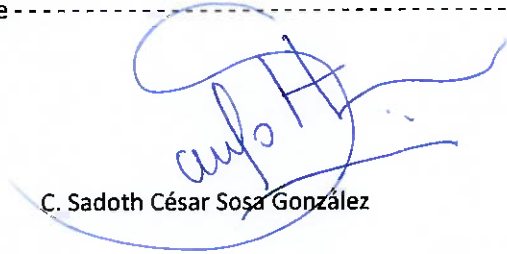
LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEZ





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **16 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. Sadoth César Sosa González**, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasooaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3191/2024**, de fecha **21 de noviembre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-036/2025**. Conste -----

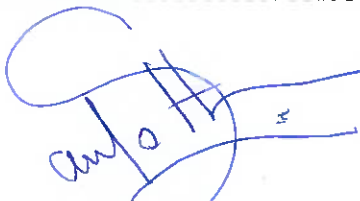

C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **30 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasooaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3191/2024**, de fecha **21 de noviembre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-036/2025**. Conste -----


C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e
Interventor(a)

**FINANZAS**

SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"**

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/39455/2017

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3191/2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 21 de noviembre de 2024.

Representante Legal de
Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.
R.F.C. ICA850812MVO
Avenida Tecnológico, Número Exterior S/N,
Colonia Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Código Postal 68030

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a las instituciones de créditos BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, la inmovilización de los depósitos bancarios de las cuentas bancarias 0169921575 por la cantidad de \$9,676.00 (Nueve Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), 0169922040 por la cantidad de \$19,293.00 (Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.) y 0444084780 por la cantidad de \$197.00 (Ciento Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.) y por el Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México; la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 65503829652 por la cantidad de \$109,880.00 (Ciento Nueve Mil Ochocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) respectivamente, resultando un saldo total por la cantidad de \$139,046.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"**

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/39455/2017

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3191/2024

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante resolución número 140.1S.15.05028.2015, de fecha 16 de noviembre de 2016, misma que le fue notificada el día 18 de noviembre de 2016, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 39455, por un monto histórico total de \$87,625.00 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.).

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 16/Noviembre/2016
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$ 87,625.00
TOTAL	\$ 87,625.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; por lo que esta autoridad de conformidad al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Federación vigente; ordenó mediante número de oficio SF/SI/DIR-1/4637/19 de fecha 14 de octubre de 2019 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 16 de octubre de 2019, la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$100,934.00 (Cien Mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.); y mediante número de oficio SF/SI/DIR/CCC-1/6477/19 de fecha 26 de noviembre de 2019, esta autoridad informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio de fecha 01 de noviembre de 2019 recibido el 14 de noviembre de 2019, informó que la Institución de Crédito denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte inmovilizó la cuenta bancaria 0197138151, mismo que fue legalmente notificado por estrados el 25 de febrero de 2020. En ese sentido esta autoridad mediante número de oficio SF/SI/DIR-1/5229/19 de fecha 26 de noviembre de 2019 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 29 de noviembre de 2019, ordenó la transferencia de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$100,934.00 (Cien Mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), y mediante oficio de fecha 07 de febrero de 2020 recibido el 13 de marzo de 2020, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, informó que la cuenta bancaria 0197138151, presenta embargos previos, por lo cual se encuentra imposibilitada para realizar la puesta a disposición de lo solicitado.

En virtud, que el crédito de referencia no se encontraba pagado ni garantizado, esta autoridad procedió a emitir el mandamiento de ejecución con número de control 30129032100359 de fecha 29 de marzo de 2021, dando como resultado el 06 de abril de 2021 la no localización del deudor.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

**FINANZAS**

SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"**

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/39455/2017

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3191/2024

Y toda vez que el crédito no se encontraba pagado ni garantizado, esta autoridad de conformidad al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Federación vigente; procedió a emitir el número de oficio SF/SI/DIR-1/1364/2023 de fecha 14 de abril de 2023 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 21 de abril de 2023, a través del cual ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, hasta por la cantidad de \$126,652.00 (Ciento Veintiséis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N.); y mediante número de oficio SF/SI/DIR/CCC-1/1462/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, esta autoridad informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2023 recibido el 12 de mayo de 2023, informó que la Institución de Crédito denominada Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, inmovilizó la cuenta bancaria 65505023948, mismo que fue legalmente notificado por estrado el 06 de diciembre de 2023. En ese sentido esta autoridad mediante número de oficio SF/SI/DIR-1/2564/2023 de fecha 17 de mayo de 2023 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 23 de mayo de 2023, ordenó la transferencia de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, hasta por la cantidad de \$126,652.00 (Ciento Veintiséis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N.); y mediante oficio de fecha 07 de junio de 2023 recibido el 09 de junio de 2023, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, informó que no es posible realizar la transferencia solicitada, debido a que la cuenta bancaria 65505023948, presenta embargos previos por diversas autoridades.

En ese sentido, al no haber pagado ni garantizado el crédito de referencia, esta autoridad procedió a requerir de pago, mediante el mandamiento de ejecución con número de control 330116102305254 de fecha 15 de octubre de 2023, mismo que dio como resultado la no localización del deudor el cual fue legalmente notificado por estrados el 12 de marzo de 2024.

Y toda vez que al día 23 de octubre de 2024 el crédito se encontraba firme y exigible, esta autoridad de conformidad al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Federación vigente; mediante número de oficio SF/SI/DIR-4/3366/2024 de 16 de octubre de 2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 23 de octubre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las instituciones de créditos BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México; hasta por la cantidad de \$139,046.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

**FINANZAS**

SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"**

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/39455/2017

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3191/2024

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 18 de noviembre de 2016, el plazo de 30 días feneció el día 18 de enero de 2017, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 19 de enero de 2017 y hasta el día 16 de octubre de 2024, recibido el 23 de octubre de 2024 fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 16/Noviembre/2016	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 16/Octubre/2024	Importe Actualizado al 16/Octubre/2024
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACTORIA LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$ 87,625.00	19/Enero/2017 al 16/Octubre/2024	136.08	92.0390348	1.4785	\$41,928.56	\$ 129,553.56
TOTAL:	\$87,625.00					\$41,928.56	\$129,553.56

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"**

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/39455/2017
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3191/2024

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
sep-24	136.08	10-oct-24
dic-16	92.0390348	10-ene-17

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número 140.1S.15.05028.2015, de fecha 16 de noviembre de 2016, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$129,553.56 (Ciento Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta y Tres Pesos 56/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$2,591.07 (Dos Mil Quinientos Noventa y Un Peso 07/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, respecto a los gastos de ejecución que se cobran por cada diligencia de fechas 14 de octubre de 2019, 14 de abril de 2023 y 16 de octubre de 2023 y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de cada una de las diligencia, como a continuación se detalla:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"**

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/39455/2017

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3191/2024

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Actualización Multa	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución
16 de octubre de 2024	Embargo de Cuentas Bancarias de conformidad al artículo 156 Bis del CFF vigente	\$ 129,553.56	2%	\$2,591.07
16 de octubre de 2023	Mandamiento de Ejecución notificado por estrados	\$ 123,875.46	2%	\$2,477.51
14 de abril de 2023	Embargo de Cuentas Bancarias de conformidad al artículo 156 Bis del CFF vigente	\$ 122,228.11	2%	\$2,444.56
14 de octubre de 2019	Embargo de Cuentas Bancarias de conformidad al artículo 156 Bis del CFF vigente	\$ 98,954.91	2%	\$1,979.10
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN:				\$ 9,492.24

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 16/Noviembre/2016	Actualización al 16/Octubre/2024	Importe Actualizado al 16/Octubre/2024
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	87,625.00	41,928.56	129,553.56
GASTOS DE EJECUCIÓN			9,492.24
TOTAL	\$ 87,625.00	\$ 41,928.56	\$ 139,045.80
TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			\$ 139,046.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 39455 es por la cantidad de \$139,046.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 07 de noviembre de 2024 y recibido el 13 de noviembre de 2024, informó a esta autoridad que las instituciones de créditos mencionadas inmovilizaron las cuentas 0169921575 con un saldo total de \$9,676.00 (Nueve Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), 0169922040 con un saldo total de \$19,293.00 (Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.) y 0444084780 con un saldo total de \$197.00 (Ciento Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.) y 65503829652 con un saldo total de cero pesos.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

**FINANZAS**

SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"**

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/39455/2017**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-4/3191/2024

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez

Coordinador de Cobro Coactivo



C.c.p. Expediente

AIVM/SIMM

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Ingenieros
Civiles Asociados, SA de CV
R.F.C.: ICASSO812MVO
Domicilio Fiscal o Convencional: avenida tecnologico, núm ext 3/n
Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/51/DIR/CCC-4/3191/2024
Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2024
Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s): 39455

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Oaxaca; siendo las quince horas con cero minutos del día
cinco de febrero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e interventor(a) C. Jorge Daniel Uribe Santiago - adscrito (a) a
Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-025 -
de fecha dos de enero - de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
avenida tecnologico, núm ext 3/n
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DIR/CCC-4/3191/2024
de fecha veintiuno - de noviembre de 2025, emitido por el (la)

*lo todo corre valida. ROUSTE //



Miguel Ángel Trinidad Márquez en su carácter de Coordinador Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos y Percepciones de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles de _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en la colonia Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez Oaxaca, donde utilice como herramienta un geolocalizador para buscar la avenida pero no logre ubicarla y solo con ayuda del geolocalizador encontré la colonia Guadalupe Victoria, donde empiezo a caminar y me dirijo a preguntar en una Farmacia donde me atiende una persona del sexo femenino de nombre Oralia, a la cual me presento y le pregunto por el contribuyente a lo que me responde no conocer la empresa que nunca había escuchado el nombre, seguí caminando otros cuatro cuadras y entro a preguntar en una Mercadería donde me atiende una persona del sexo masculino de nombre Roberto al cual de la misma manera me presento y le pregunto por el contribuyente, pero igual me responde no conocer la empresa, me hizo un pie que él conoce a todos los personas de esa colonia y negocios pero que no ubicaba la empresa seguí caminando pero no tuve ninguna respuesta, por tal motivo re

*lo tratado corre válido. CAUSTE //

Quedo libre a cargo de la diligencia. CAUSTE



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las quince horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Urges Daniel Vicente Soto

NOMBRE Y FIRMA

*to testado como valida. ROUSTE



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	Representante legal de Ingenieros Civiles Asociados SA de CV.
R.F.C.:	ICA850872 MVO
Domicilio Fiscal o Convencional:	Av. tecnologico s/n, col. Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juarez, Oax.
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/ISI/DIR/CCD/3191/2024
Fecha de emisión:	Veintiuno de Noviembre del 2024. Verificafro-
Autoridad emisora:	Coordinación de cobro coactivo
Crédito(s) número(s):	39455

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	Av tecnologico Oaxaca de Juarez	
Oaxaca; siendo las	ocho	horas con
	ocho	minutos
	del	día
	seis	de
	Febrero	de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
	ejecutor(a) e intervector(a) C. Alfonso David Vasquez Godines, adscrito (a) a la	
	Coordinación de centros integrales de Atención al contribuyente.	
	acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número	CCIAE-014
	de fecha	Dos de Enero
	de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,	
	hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de	
	Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le	
	confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,	
	24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado	
	de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca	
	vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción	
	XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del	
	Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,	
	así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.	
	Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en	
	Sobre Avenida tecnologico, col. Guadalupe Victoria, Oaxaca	
	de Juarez Oax.	
	a efecto de notificarle el documento u oficio número:	SF/ISI/DIR/CC-4/3191/2024
	de fecha	Veintiuno
	de	Noviembre
	de	2025, emitido por el (la)
		2024

" lo festado carece de validez, conste"



Miguel Angel Fructuoso Marquez _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

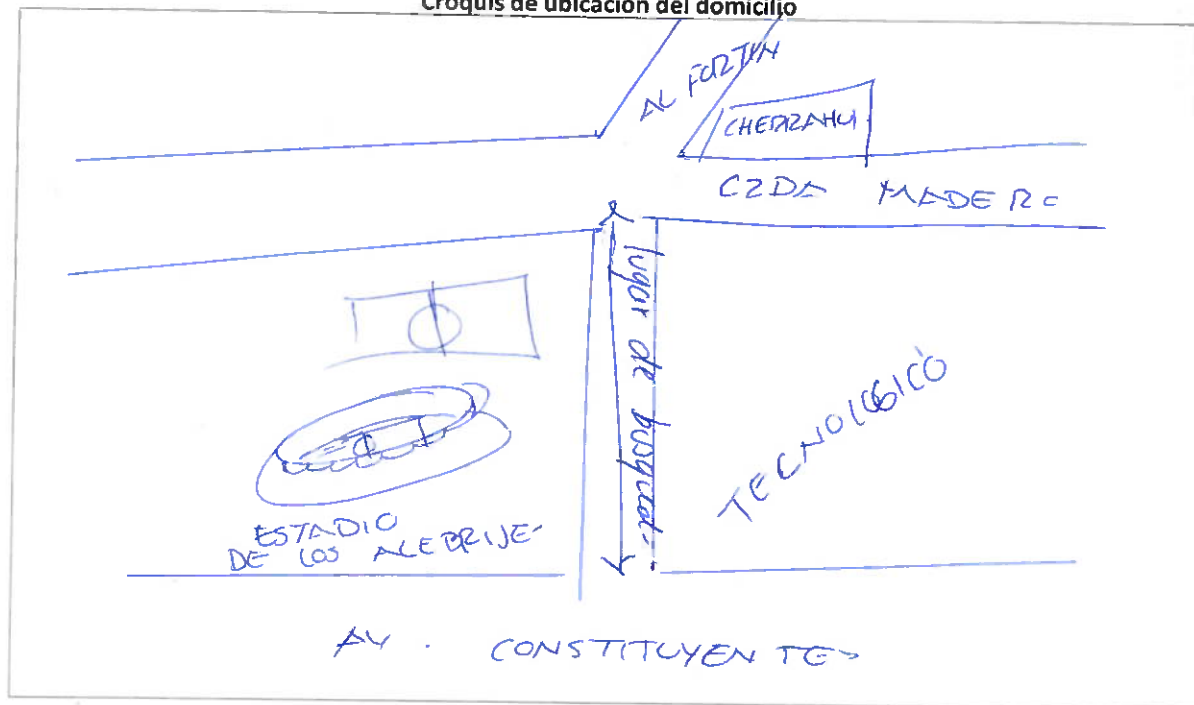
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____

Y
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Que me apersoné sobre
la colonia Guadalupe Victoria, con la finalidad de
llevar a cabo la diligencia que se me encomendó
con el destinatario del oficio al estar presente
en la misma me doy a la tarea de buscar la
Av. Tecnológico, sin embargo no la ubro, razón
por la cual pregunto con diferentes vecinos y
personas que circulan por la calle por dicha
avenida, teniendo como respuesta que son sabedores
que se le conoce como Av. Tecnológico al
franco que abarca de Av. Constituyentes a Calzada
Madero, razón por la cual procedo a buscar al
destinatario en dicho lugar, pero no obteniendo
resultados positivos pues en ese espacio solo se
encuentra la banda del Tecnológico y parte de las
instalaciones del Estadio de Fútbol. motivo por el
cual me fue imposible concluir la diligencia que se
me encomendó, la presente acta consta de tres
fojas útiles, consiste

“ lo testado carece de validez, conste”



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las caforce horas con cinuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Alfonso David Vasquez Godines

NOMBRE Y FIRMA

"lo estado carece de validez conste" 



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	Representante legal de Ingenieros Civiles —
	Asesados S.A de C.V.
R.F.C.:	JCA850812MVO —
Domicilio Fiscal o Convencional:	Avenida Tecnológico número exterior: S/N colonia —
	Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez —
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/SI/DIR/CCC-41/3791/2024 —
Fecha de emisión:	veintiuno de noviembre de 2024 —
Autoridad emisora:	coordinación de cobra coactivo —
Crédito(s) número(s):	39455 —

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	Oaxaca de Juárez —
Oaxaca; siendo las	once —
horas con	veinte —
minutos	del
día	siete —
de	febrero —
de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)	
ejecutor(a) e interventor(a) C.	Monela López López —
adscrito (a) a	Coordinación de Centros Integrales de atención al contribuyente —
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número	CCPC-012 —
de fecha	dos de enero —
de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,	
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de	
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le	
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,	
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado	
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca	
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción	
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del	
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,	
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.	
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en	
	colonia Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez —
a efecto de notificarle el documento u oficio número:	SF/SI/DIR/CCC-41/3791/2024 —
de fecha	veintiuno —
de	noviembre —
de 2025, emitido por el (la)	

02024

"Todo lo testado carece de validez. CONFIE"



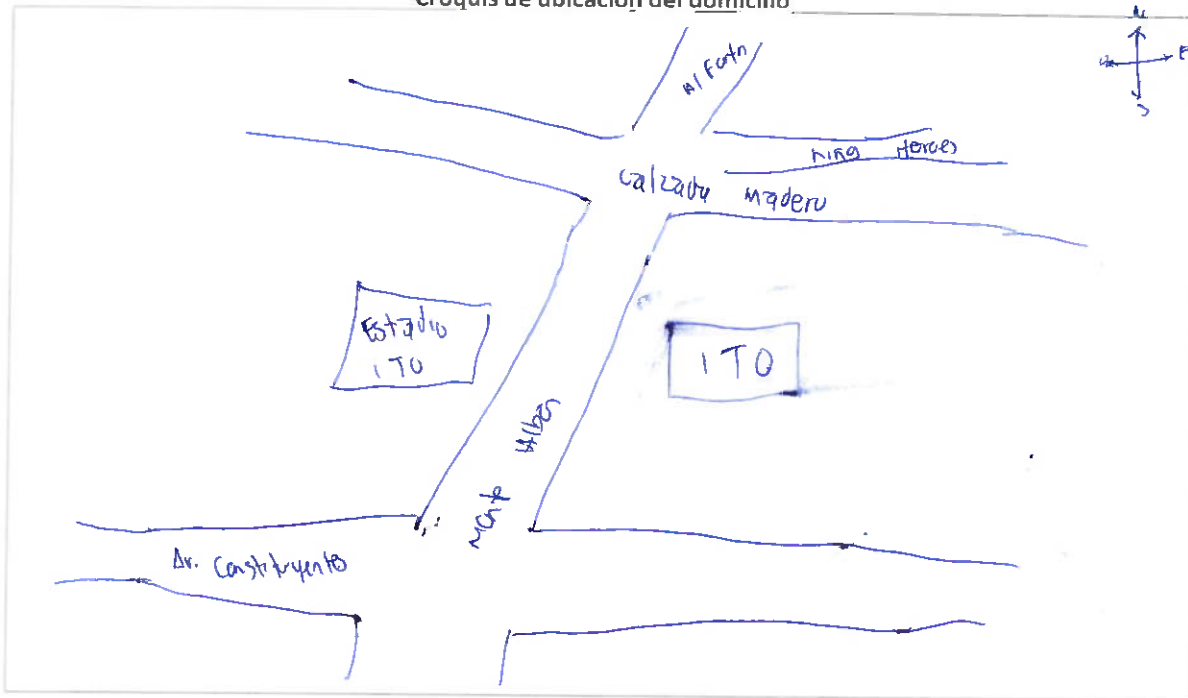
Miguel Ángel Trinidad Márquez _____ en su carácter de
coordinador de cobro coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____ y _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí en la colonia Guadalupe Victoria en búsqueda del domicilio del contribuyente y con ayuda de una aplicación de geolocalización intento localizar la dirección del inmueble, pero los resultados que me arroja no son favorables, pues al parecer ninguna calle de esta colonia se llama Avenida Tecnológico por lo que comencé a recorrer esta colonia y me detengo a preguntar en una miscelánea en donde me atiende una persona del sexo femenino, tez morena, clara, complexión media con aproximadamente cuarenta años, quien me dice que muchas personas se refieren a la Avenida Tecnológico a la calle que se encuentre entre el estadio y donde está el ITO, por lo que me dirijo hacia allá pero solo se encuentran esos dos inmuebles. Indico por el cual no fue posible llevar a cabo esta diligencia. CONSTE



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once — horas con cinco — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Mariana López López

NOMBRE Y FIRMA

"Todo lo testado carece de validez. CONSTE"